002-2026-FLO
Fecha: 06 de mayo del 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
OFICINA DE CONTRATACIÓN
DIANA MILENA VILA FLÓREZ
Calle 05 No. 08 – 25, Casco Urbano, Floridablanca, Santander

DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASISTENCIA RURAL
Dr. JUAN ÁNGEL TRIANA HERNÁNDEZ
Calle 06 # 10-36, Plaza Mia C.C.

Referencia: Contrato No. 2822-2025-CO1.PCCNTR.8642501 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES E INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PLANTACIONES DE CACAO IMPRODUCTIVAS, EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER.

Asunto: Solicitud de modificatoria contractual No. 01 del contrato de No. 2822-2025-CO1.PCCNTR.8642501.

El motivo de la presente, muy amablemente, es elevar ante ustedes la siguiente solicitud de modificatoria No. 01, con base a los siguientes hechos presenciados, desde la firma del acta de inicio como contratista se procedió a realizar el estudio de cotizaciones para establecer los correspondientes pedidos de cada uno de los ítems, pero bajo todos los proveedores consultados es necesario dar aclaración y solución respecto a los siguientes insumos: **Fertilizante completo de inicio** bajo especificación técnica.

Bulto x 50 kg – FÓRMULA	
Nitrógeno Total (N)	12.00 %
Fósforo asimilable	20.00 %
Potasio soluble en agua	12.00 %
Magnesio total	3.00 %
Azufre total	4.00 %

Dadas las anteriores condiciones técnicas específicas, los productos que existen en el mercado no cuentan con la total disponibilidad de despacho, por tanto, dichas circunstancias constituyen en un hecho externo, imprevisible y ajeno a la voluntad de las facultades del contratista, las cuales afectan directamente la ejecución del contrato enmarcándose en una fuerza mayor y/o caso fortuito, es por esta razón que le solicitamos muy amablemente la modificación de este insumo y poder realizar un ajuste en la especificación solicitada ampliando el espectro requerido, por consiguiente, en los efectos de proximidad y semejanza

de condiciones específicas, el producto en el mercado actual, además de contar con la condición de producción y disposición de cantidad corresponde al fertilizante completo de inicio con está especificación:

Bulto x 50 kg - FÓRMULA	
Nitrógeno Total (N)	**12.00**
Nitrógeno Nítrico	**3.60**
Nitrógeno Amoniacal	**8.40**
Fósforo asimilable (P2O5)	**24.00**
Potasio soluble en agua (K2O)	**12.00**
Magnesio total (MgO)	**2.00**
Azufre total (S)	**1.60**
Boro total (B)	**0.04**
Zinc total (Zn)	**0.02**
Humedad máxima	**1.00**

También en el insumo de **Materia orgánica** bajo especificación técnica la siguiente:

CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS	
Aspecto	Polvo seco
Uso	Agrícola
Peso	50 Kg
Fósforo Total (P2O5)	3,5%
Potasio Total (K2O)	2,1%
Calcio Total (CaO)	12,9%
Hierro Total (Fe)	0,893%
Magnesio Total (Mn)	0,029%
Silicio Total (SiO2)	10,28%
Zinc Total (Zn)	0,029%
Carbono Órgánico Oxidable Total	22,6%
Humedad	10,6%
PH	8,6
Fuente a partir de:	Mezcla física de gallinaza compostada con roca fosfórica y roca polihalita

De igual forma a lo presentado con el insumo previamente, dadas las anteriores condiciones técnicas específicas, en los productos que existen en el mercado no se cuenta con la total disponibilidad de despacho, es así, que dichas circunstancias constituyen en un hecho externo, imprevisible y ajeno a la voluntad de las facultades del contratista, las cuales afectan directamente la ejecución del contrato enmarcándose en una fuerza mayor y/o caso fortuito,

es por esta razón que le solicitamos muy amablemente la modificación de este insumo y poder realizar un ajuste en la especificación solicitada ampliando el espectro requerido, ya que en los efectos de proximidad y semejanza de condiciones específicas, el producto en el mercado actual, además de contar con la condición de producción y disposición de cantidad es el siguiente insumo de materia orgánica bajo el cual posee la especificación detallada a continuación:

CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS	
Aspecto	Polvo seco
Uso	Agrícola
Peso	50 Kg
Fósforo Total (P2O5)	**5,0%**
Potasio Total (K2O)	**3,0%**
Calcio Total (CaO)	**10,0%**
Nitrogeno Total (N)	**2,0%**
Materia Orgánica	**35,0%**
Silicio Total (SiO2)	**24,0%**
Cenizas	**52,0%**
Carbono Órgánico Oxidable Total	**9,0%**
Humedad	**13,0%**
PH	**7,5**
Capacidad Intercambio Catiónico	**25,0 mEq/100gr**
Fuente a partir de:	Mezcla física de **caprinaza, bagazo de caña de azúcar, lombricompuesto, carbonato de calcio,** gallinaza, roca fosfórica y roca polihalita

En cuanto al insumo de **Correctivos (acondicionadores de suelo - Cal)** con especificación técnica:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	
Aspecto	Polvo
Color	Blanco / Beige
Ph 10%	9.7 pH
Solubilidad en Agua	Moderada
Peso	50 Kg
COMPOSICIÓN QUÍMICA	
Calcio Total (CaO)	34 - 37%
Magnesio Total (MgO)	14 - 16%
Al2O3	0 – 0,5%

Fe2O3	0 – 0,1%
SiO2	0 – 2,5%

Con base a lo sucedido en los dos insumos anteriores, bajo las condiciones técnicas específicas del insumo, los productos que existen en el mercado no cuentan con la total disponibilidad de despacho, por tanto, esta circunstancia constituye en un hecho externo, imprevisible y ajeno a la voluntad de las facultades del contratista, las cuales afectan directamente la ejecución del contrato enmarcándose en una fuerza mayor y/o caso fortuito, es por esta razón que le solicitamos muy amablemente la modificación de este insumo y poder realizar un ajuste en la especificación solicitada ampliando el espectro requerido, por ende, en los efectos de proximidad y semejanza de condiciones específicas, el producto en el mercado actual, además de contar con la condición de producción y disposición de cantidad corresponde al siguiente correctivo (acondicionador de suelo – cal) bajo la siguiente especificación:

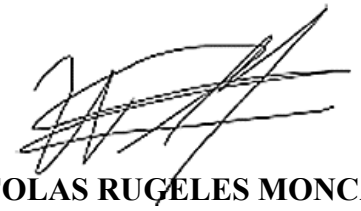
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	
Aspecto	Polvo
Color	Blanco
Ph 10%	**9.01 pH**
Solubilidad en Agua	Moderada
Peso	50 Kg
COMPOSICIÓN QUÍMICA	
Calcio Total (CaO)	34 - 37%
Magnesio Total (MgO)	**13 - 16%**
Humedad Máxima	**1.00%**
Conductividad Eléctrica	**0.05 Ds/M**

Respecto de la posibilidad de viabilidad jurídica de la modificación del contrato, la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2024, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

> *(…) "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. (…)*

Finalmente cabe resaltar que los productos los cuales tienen cambio de descripción o especificación técnica no generan un valor adicional al contrato, también es importante describir que los insumos que se esperan entregar a la entidad contratante los cuales hacen parte integral de la modificación contractual, son de mayor espectro teniendo en cuenta los lineamientos de la supervisión.

Cordialmente,



NICOLAS RUGELES MONCAYO
Representante Legal
Cedula 1.005.322.202